



COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

---

# COLEGIO CRISTIANO BELÉN



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION  
Y  
PROMOCION ESCOLAR  
DE ESTUDIANTES DE  
ENSEÑANZA BASICA  
2018**



## **INDICE**

<b>I.- DISPOSICIONES GENERALES</b>	Pág.2
<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN 2018</b>	
<b>a) Las bases para la elaboración de este reglamento son:</b>	Pág. 3
<b>b) Objetivos de avance de Unidad Educativa 2018.</b>	Pág. 6
<b>c) Estructura de Evaluaciones escritas según Paradigma Socio-cognitivo.</b>	Pág. 6
<b>II.-EVALUACION</b>	
a) Estrategias de evaluación y procedimientos	Pág. 8
b) Comunicar a Padres, Madres y Apoderados los resultados académicos	Pág.10
c) Régimen de Evaluación.	Pág.10
d) Tipo de Evaluación Educación básica.	Pág.12
e) Características	Pág.12
f) Protocolo de Evaluación	Pág.14
g) Rol profesor en la Evaluación	Pág.15
h) Talleres JEC	Pág.16
i) Asignatura de Religión y Orientación	Pág.16
<b>III.-PROMOCION</b>	Pág. 17
<b>IV.- DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	Pág. 19
<b>V.- CONSIDERACIONES PARA LAS EVALUACIONES</b>	Pág. 20
<b>VI DE LA CERTIFICACIÓN</b>	Pág. 22
<b>VII.- DISPOSICIONES FINALES</b>	Pág. 22



## **DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción complementa la Ley 20.370, Ley General de Educación (LGE) y la normativa vigente del MINEDUC y complementa todas aquellas situaciones no previstas en ellas.

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BASICA: NB1-NB2-NB3-NB4-NB5-NB6**

### **Las bases para la elaboración de este reglamento son:**

1. Decreto 0289/2001 que establece las Bases Curriculares de Educación Parvularia
2. Decreto Exento N° 511/97 y sus modificaciones (D.E. 158/99 y 107/03) del Ministerio de Educación que regulan la Evaluación y Promoción de los alumnos de Educación General básica.
3. Decretos N°439/2012 y N°433/2012 que aprueban las bases curriculares de 1° a 6° año.
4. Decreto N°2960/2012 que establecen los programas de estudio de 1° a 6° año
5. Decretos N°256/2009 y N°232/2002 que establecen las bases curriculares de 7° y 8° básico.
6. 7° y 8° básico: Decreto exento N° 1.363, de 2011.
7. Decreto Supremo N° 924/83 Religión.
8. Constitución Política de la República, artículo 19 N° 10
9. Decreto N° 170 que dispone las formas de evaluar a estudiantes con NEE.

### **a) Las bases para la elaboración de este reglamento son:**

**Proyecto Educativo Institucional.**

**Planes y Programas de Estudio vigentes (MINEDUC).**

**Decreto 511/1997 (7° y 8° Básico) modificado por el Decreto 107/2003.**

**Decreto 107/2003 (Flexibilización de la Promoción automática 1° y 3° Básico)**

**Decreto Supremo 439/2011 ( 1° - 6° básico.):**Decreto 2960 EXENTO (aprueba planes y programas de estudio de educación básica en cursos y asignaturas que indica).

**Asignaturas:** Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; e Idioma Extranjero Inglés

**Decreto Supremo 433/2012 ( 1° - 6° básico.)**

**Asignaturas:** Educación Física y Salud; Música; Artes Visuales; Orientación; y Tecnología;



## **Decreto 924/1983 (Religión )**

### **Decreto 289/2001 (Bases Curriculares Educación Parvularia)**

El año escolar comprenderá 38 semanas (R. Ex N° 0100 17 enero 2013), distribuidas en 2 períodos lectivos según Régimen Semestral, para efectos de evaluación, la cual será aplicada según el presente Reglamento a todos los estudiantes de 1° a 8° año básico, NT 1 y NT2 de Educación Parvularia, basado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas de Enseñanza General básica (511/08/97)(Decreto 0289/2001).

El “Colegio Cristiano Belén” entiende el proceso de evaluación como una instancia de diagnóstico y reflexión permanente de los procesos de aprendizaje, es decir, que el estudiante al ser evaluado tome conciencia de la realidad y asuma compromisos para mejorar su desempeño. Más que un proceso de adquisición y elaboración de información, más que una expresión de juicio a partir de la información recogida, será una instancia de aprendizaje.

La evaluación, en consecuencia, no tiene como objetivo sancionar los errores del estudiante, sino más bien, que sirvan como medida de nuevos y mejores logros y avances por parte del estudiante.

Evaluación entonces: ***“Un proceso que acompaña al aprendizaje escolar en forma permanente, aportando distintos tipos de antecedentes para su estudio diligente y junto con valorar los niveles alcanzados, iniciar acciones destinadas a lograr niveles de competencias, por intermedio de una multiplicidad de procedimientos evaluativos. Además la evaluación es cualitativa, cuantitativa, integral, continua, formativa, precisa y transparente.”***



• **OBJETIVO FUNDAMENTAL**

*Educar niños, niñas y jóvenes en forma integral, estimulando y desarrollando en ellos su inteligencia, afectividad y espiritualidad para que sean capaces de “saber”, “saber hacer” y “ser” y puedan así servir al prójimo y mantener una relación íntima con Cristo.*

• **OBJETIVO COGNITIVO**

Desarrollar en los estudiantes las habilidades cognitivas contenidas en los programas de estudio, aplicándolas en el trabajo intelectual en concordancia con las diferentes asignaturas, ejecutadas de manera integrada.

• **OBJETIVOS AFECTIVOS**

- Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir el **AMOR a DIOS** dando testimonio de su compromiso cristiano.
- Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir en **SOLIDARIDAD** desarrollando un clima de compañerismo y de valoración de la persona humana.
- Formar niños y jóvenes que sean capaces de vivir el **RESPECTO** con su propia persona, sus pares, su entorno y toda la comunidad.
- Formar niños y jóvenes que sean capaces de actuar con **RESPONSABILIDAD** en las diferentes situaciones de la vida diaria.



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2018

### b) OBJETIVOS DE AVANCE DE UNIDAD EDUCATIVA AÑO 2018.

#### •INGRESO AL SISTEMA.

Los Sres. (as) Directores(as) de Establecimientos Educacionales deben cautelar que durante el período de matrícula se de estricto cumplimiento a la normativa respecto de la edad de ingreso en los diferentes niveles educacionales:

#### EDUCACIÓN PARVULARIA:

1.1. Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año 2018, para párvulos de Primer Nivel de Transición.

1.2. Segundo Nivel de Transición Mayor: El único requisito es que el niño o niña tenga cumplido 5 años al 31 de marzo del año 2018, dando preferencia a los niños y niñas que tienen su domicilio en el sector.

#### EDUCACIÓN BÁSICA:

1.3. Primer Año Básico: El único requisito de ingreso es que el niño o la niña tenga cumplido 6 años de edad al 31 de marzo del año 2018, dando primera preferencia a quienes tienen su domicilio en el sector.

Sin embargo, se faculta al Director(a) del Establecimiento Educacional para decidir la admisión de los(as) alumnos(as) al Primero y Segundo Nivel de Transición y a los alumnos a Primer Año Básico que, cumplan las edades antes dichas, en fechas posteriores que no excedan al 30 de Junio del año 2018.

Los Directores(as) deberán comunicar esta decisión al Departamento Provincial de Educación en un plazo de 30 días. (Decreto Exento N° 1718 de septiembre de 2011).

1.4 Entregar a cada apoderado un documento breve o una síntesis del Reglamento Interno de Evaluación, incluido el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a entregar en la fecha de matrícula, de acuerdo a las nuevas orientaciones emanadas del Ministerio de Educación.



1.5 Registro del establecimiento de la aceptación y conocimiento de los Reglamentos de parte de los Padres, Madres y Apoderados;

1.6 Encuesta sobre la aceptación de la clase de Religión, para todos los padres, madres y apoderados al momento de la matrícula.

**c) Estructura de Evaluaciones escritas según Paradigma Socio-cognitivo.**

**a) ELEMENTOS DE EVALUACION ESCRITA**

-Asignatura

- Nombre

-Curso

- Fecha

**\* OBJETIVO COGNITIVO**

-Habilidades

-Objetivos de Aprendizaje

-Puntaje ideal

- Puntaje real

- Calificación



## II.-DE LA EVALUACIÓN

### a) PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EVALUAR

**Artículo 1º** Las disposiciones del siguiente Reglamento se aplicarán en el Colegio Cristiano Belén de Valdivia en los niveles NB1 – NB2 – NB3- NB4 – NB5- NB6.

- Decreto de Evaluación: N° 511/97 (Enseñanza Básica), Decreto Supremo 439/2011 ( 1° - 6° básico.), Decreto 2960 EXENTO.
- Decreto 924/1983 (Religión )
- Decreto 0289/2001( Educ. Parvularia )

**Artículo 2º** Se trabajará con estrategias metodológicas que permitan el desarrollo de **habilidades** y de **Valores- actitudes** a través de contenidos, métodos y objetivos de aprendizajes para cada nivel. El informe para evaluar los objetivos de aprendizaje transversales del Desarrollo Personal y Social se emitirá en términos cualitativos.

**Artículo 3º** La evaluación se orientará a:

- Diagnosticar los conceptos básicos de aprendizaje**, en cada asignatura y en todos los niveles para comenzar el trabajo correspondiente al año respectivo.
- Reforzar objetivos y contenidos**, de acuerdo a los resultados de la Evaluación externa final, generando los tiempos para incluir Unidad 0 al inicio del año escolar.
- Medir habilidades y valores a través de la aplicación de una Pauta de Autoevaluación.**
- Medir los logros** de los objetivos de aprendizajes.
- Evaluar los procedimientos** para la solución de desafíos planteados por cada asignatura.
- Conocer, optar, vivir y evaluar las actitudes positivas** que conllevan a una buena relación humana, para así poder lograr metas en equipo.





#### **Artículo 4º La evaluación se centrará en tres tipos:**

- 1.-Evaluación diagnóstica de Inicio.
- 2.-Evaluación de Proceso o sumativas: Guías, trabajos prácticos, quiz, trabajos de investigación, disertaciones, interrogaciones orales, coevaluaciones, heteroevaluaciones, autoevaluaciones, dossier, estaciones de trabajo entre otras, las que tendrán una calificación de igual incidencia en el promedio que las evaluaciones escritas.
- 3.- Evaluación de objetivos de Aprendizajes (Evaluaciones escritas).

#### **Artículo 5º Evaluación al iniciar la acción educativa:**

**Evaluación Diagnóstica:** Se utilizará para identificar los aprendizajes previos que tienen los estudiantes al iniciar el proceso educativo, con el fin de reforzar y planificar las actividades pedagógicas anuales.

**Evaluación de Proceso o sumativa:** Permite al profesor medir los avances de los estudiantes, las que pueden ser clase a clase y así posibilitar avance progresivo de los estudiantes como acción pedagógica efectiva. Mediante este procedimiento se obtendrán calificaciones de proceso. (Dícese de calificaciones sumativas cuya calificación final se anexa a las Evaluaciones en plataforma)

Además se incluye el **Reforzamiento pedagógico**, cuya finalidad será proporcionar, al estudiante que lo requiera, el espacio adecuado para mejorar el desempeño de las competencias comunes a las áreas y materias del currículo en las asignaturas troncales, estos tendrán una duración de 4 semanas consecutivas y luego del resultado de su evaluación, previa acuerdo con profesor/a y según necesidades del estudiante, se evaluará su permanencia en dicho taller.

**Evaluación de Objetivos de Aprendizajes:** Permite al profesor medir los Objetivos de Aprendizajes desarrollados durante un período de tiempo determinado durante el semestre. (Evaluaciones de Unidad o de Objetivos de aprendizaje).

**Artículo 6º** Como parte de nuestro compromiso de mejoramiento continuo, el Colegio Cristiano Belén aplicará instrumentos de Evaluación Externas, para realizar seguimiento al nivel de logros que han alcanzado los estudiantes, esto dado en tres instancias, Evaluación Diagnóstica, Evaluación Intermedia y Evaluación Final, los cuales consignarán una calificación, que incidirá en el promedio de la asignatura evaluada, evaluando las dos últimas instancias aplicadas, las cuales serán



consideras como calificaciones de proceso o sumativa. Se aplicará las Evaluaciones en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales.

#### **b).- COMUNICAR A LOS PADRES Y APODERADOS LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DE SUS HIJOS:**

**Artículo 7º** En reunión de curso y/o entrevista se explicará a los Padres y Apoderados el sistema de evaluación utilizado, se expondrán posibles acciones remediales y se recordará la importancia de la **responsabilidad de los Padres, Madres y Apoderados** como **colaboradores directos** en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos (as).

**Artículo 8º** En cada Semestre se dará a conocer las calificaciones y se entregará un informe de notas el que será firmado por parte del apoderado, con la finalidad de informar sobre los avances de los estudiantes. Paralelamente se entregará un informe bimensual. (Con registro de firmas del apoderado como verificador).

**Artículo 9º** En caso de no asistir a reunión de Apoderados, será responsabilidad de los Padres, Madres y Apoderados(as) concurrir al establecimiento en las ocasiones que se le citada desde Dirección, para recibir los documentos e informes académicos y/o conductuales del estudiante

#### **c) RÉGIMEN DE EVALUACIÓN**

**Artículo 10º** El régimen de evaluación que operará en nuestro Colegio será **Semestral**.

**Artículo 11º** En el caso de los niveles pre-escolar (Pre-Kinder y Kinder), se entregará un informe de avance semestral a través de descriptores y criterios, que evaluará los avances y aprendizajes de los niños, obtenidos en los diferentes ámbitos y núcleos basados en las **Habilidades** obtenidas por los niños y niñas de cada nivel.

**Artículo 12º** En los talleres de Jornada Escolar Completa, los docentes a cargo asignarán una calificación, la cual incidirá en el promedio final.



COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

**Artículo 13°** El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales (**valores y actitudes**) (IDPS), se expresarán en apreciaciones conceptuales que se entregarán junto con las notas semestrales, la que incluirá la aplicación de una Pauta de Autoevaluación, la que incidirá en el promedio semestral y final del año escolar correspondiente.

MUY BUENO: MB	BUENO: B	SUFICIENTE: S	INSUFICIENTE: I
---------------	----------	---------------	-----------------

**Artículo 14°** No se enmendarán notas en los libros de clases. Si ocurre algún error el profesor deberá corregir y dejar constancia en el leccionario con la fecha de corrección y su firma, previo aviso a UTP. (sustento de hallazgo)

**Artículo 15°** Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales y se considerará un grado de exigencia **de un 60% para obtener nota 4.0**

**Artículo 16°** Se utilizará la calificación expresada en escala de **2.0 a 7.0.**

**Artículo 17°** Desde Primero a Octavo Año Básico se considerará para todas las asignaturas los siguientes tipos de instrumentos de evaluación:

**Evaluación de Objetivos de Aprendizajes:** Evaluaciones escritas, disertaciones, interrogaciones orales, trabajos de investigación, debates, estaciones de trabajo, tutoriales, experimentos, maquetas, entre otros.

**Evaluación de Proceso:** Guías, trabajos prácticos, test, trabajos de investigación, disertaciones, interrogaciones orales, heteroevaluaciones, coevaluaciones, autoevaluaciones, dossier, entre otras.

**Artículo 18°** La evaluación será **Cuantitativa, Cualitativa y/o mixta.**

**Artículo 19°:** A los estudiantes, desde 1° a 8° año de Enseñanza Básica, se les aplicará al inicio del año escolar un **test para determinar sus estilos de aprendizaje** y establecer estrategias y metodologías adecuadas para potenciar sus diversas habilidades cognitivas.



**d) TIPO DE EVALUACIONES EDUCACIÓN BÁSICA.**

- Evaluaciones escritas
- Exposiciones Orales.
- Trabajos de investigación.
- Autoevaluaciones y heteroevaluación.
- Coevaluaciones
- Otros.

**NIVEL PRE-BASICO:**

- Registro de Observación
- Escala de apreciación
- Lista de cotejo
- Heteroevaluación
- Autoevaluación
- Pautas de evaluación

**e) CARACTERÍSTICAS:**

- Toda Evaluación a realizar serán planificada e informada con antelación (inicio de semestre)
- Toda Evaluación debe registrar puntaje ideal y puntaje de cada pregunta (según habilidad a evaluar).
- El objetivo o los objetivos deben estar claramente especificados.
- Toda evaluación que no sea escrita, debe tener una Pauta Evaluativa graduada según clasificación de puntaje por habilidades.

**Artículo 20º** Todas las Guías de Aprendizaje, Evaluaciones Escritas, Pautas de Evaluación, Rúbricas, Listas de Cotejo, Pautas de Observación Directa deben ser revisadas y validadas por Unidad Técnico Pedagógica antes de ser multicopiadas.



COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

**Artículo 21º** Los resultados de las **Evaluaciones Escritas**, serán dados a conocer a los estudiantes en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, a contar de la fecha de aplicación, **que será retroalimentada el día de entrega**. Las calificaciones inferiores a 4.0 serán entregadas directamente a los apoderados en reunión o en atención de apoderados en forma individual o en forma grupal, al ser citado por profesor (a) jefe o Equipo UTP.

**Artículo 22º** La distribución de **calificaciones** por cantidad de horas de clases de cada subsector de aprendizaje será la siguiente:

- a. Con **1 a 2 horas** de clases: mínimo 2, máximo 4
- b. Con **3 a 4 horas** de clases: mínimo 3, máximo 4
- c. Con **5 a 8 horas** de clases: mínimo 6, máximo 12

**Artículo 23º:** Total de calificaciones, como mínimo, por asignaturas semestral:

**1º A 8º AÑO BÁSICO:**

CALIFICACIONES ASIGNATURAS	DE UNIDAD	DE PROCESO	HETEROEVALUACION AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACION.	TOTAL
Lenguaje	4	2	1	
Inglés	4	2	1	
Matemática	4	2	1	
Historia	4	2	1	
Ciencias Naturales	4	2	1	
Artes Visuales	3	2	1	
Música	3	2	1	
Educ. Física y Salud	4	2	1	
Orientación	3	2	1	
Tecnología	3	2	1	
Religión	3	2	1	



COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

Se indica a continuación el número de calificaciones de proceso o sumativas posibles en las asignaturas:

Calificaciones de Proceso por unidad trabajada
4-8

**Artículo 24°** El promedio semestral, se expresará con un decimal y con aproximación a la décima superior en caso de **5.95** quedando en un 6.0.

**Artículo 25°** El **promedio final anual** de cada asignatura (Semestre I y Semestre II) se expresará **con un decimal y sin aproximación.**

**Artículo 26°** El promedio general (promoción) que incluye todos los subsectores se expresará con **un decimal, aproximando la centésima**, por ejemplo, 5,45 se aproxima a 5,5 y 6,34 quedará como 6,3.

**f) PROTOCOLO DE EVALUACIÓN:**

**Artículo 27°** Se aplicará un examen final a los estudiantes que:

A raíz de ausencias prolongadas u otro motivo justificado, no hubieren sido calificados en una o más asignaturas, en uno de sus semestres. En este caso, deberán rendir examen en aquellas asignaturas en que requiera completar sus calificaciones. La nota obtenida en este, se consignará como nota semestral en la asignatura. Cualquier otra decisión para este tipo de casos, será determinada por Dirección y el Consejo de profesores del Colegio Cristiano Belén.

**Artículo 28° Educación Física:**

El estudiante que se encuentre impedido de realizar cualquier tipo de actividad física, deberá asistir a clases en forma regular, según horario establecido por el Colegio, por lo que será evaluado y calificado con trabajos o tareas que el profesor le asigne.

**Artículo 29°** Serán calificados con nota mínima 2.0, aquellos casos en que el estudiante se niegue voluntariamente a rendir la(s) evaluación(es), debiendo quedar **registrado en la hoja de vida**, haciendo entrega del instrumento de evaluación al apoderado quien será citado por el Profesor de la asignatura.



**Artículo 30°** Todo instrumento de evaluación (Evaluación escrita y /o trabajos) deberán ser revisados y retroalimentados por el docente en la clase, inmediatamente después de haber sido aplicado, entregando los resultados e instrumentos evaluativos, a los estudiantes, para efectos de corrección por parte de ellos.

Las Evaluaciones cuyas calificaciones sean inferiores a 4,0, deberán ser entregadas a Profesor Jefe, quien hará entrega directa, de éstas, a Apoderados tanto en atención de Apoderados como en Reunión de los mismos.

**Artículo 31°** El apoderado que desee revisar la Evaluación de su hijo/a, debe informar al profesor de asignatura, con una semana de anticipación para la entrevista y revisión del instrumento. (Considerando el horario de atención de apoderados del docente).

**NOTA:** Se destaca que el Reglamento de Evaluación no es punitivo.

#### **g) ROL DEL PROFESOR EN LA EVALUACIÓN ES:**

**Artículo 32° Considerar** la evaluación como una práctica permanente cuya característica es que sea planificada, graduada, flexible y sistemática, atendiendo en todo momento las singularidades y estilos de aprendizaje de todos los estudiantes.

**Artículo 33° Aplicar** distintos instrumentos para evaluar cada instancia de enseñanza aprendizaje. **Identificar** las necesidades educativas de los estudiantes, de tal modo, que se puedan tomar oportunamente medidas pedagógicas que permitan una adecuación de las estrategias educativas, para favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes.

**Artículo 34° Identificar y fortalecer** las habilidades y competencias en los estudiantes.

**Artículo 35° Desarrollar y fortalecer** los **Valores y Actitudes presentes en el Panel de Valores.**

**Artículo 36° Trabajar** con objetivos, contenidos claros y conocidos por los estudiantes, los que se darán a conocer como **Objetivos de Aprendizaje**, presentes en los Programas de Estudios entregados por el Ministerio de educación y en concordancia con el Marco para la Buena Enseñanza.



## **h) TALLERES DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA ( JEC)**

a) Los talleres de lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, geografía y ciencias sociales serán de carácter obligatorio durante todo el año, los que llevarán 4 calificaciones en cada semestre, de las cuales se obtendrá un **promedio con un decimal y sin aproximación**. Este corresponderá a una calificación de proceso y se incluirá en la asignatura afín como nota de taller.

b) Los talleres para Educación Parvularia serán los siguientes: dos períodos de 45 minutos para taller Gimnasia entretenida, un períodos de 45 minutos para taller de Inglés.

c) Todos los Talleres extra programáticos (deportivos, coral, orquesta, ciencias, cocina) se articularán con otras asignaturas y se le asignará una calificación a la asignatura que el estudiante presente la calificación más baja.

El monitor citará a reunión de Apoderados a quienes hayan adquirido el compromiso de autorizar a sus hijos para asistir a talleres, los que deben ser seleccionados en conjunto con su hijo/a.

## **i) ASIGNATURA DE RELIGIÓN y ORIENTACIÓN**

### **Artículo 37º**

a) La Asignatura de Religión es de carácter obligatorio, para todos los estudiantes matriculados, contando con la autorización de Padres y Apoderados para dicha resolución; la asignatura de Religión será evaluada con calificación de 2,0 a 7,0 ya que, el desarrollo espiritual implica reforzar competencias cognitivas y habilidades de pensamiento superior influyendo en el promedio de aprobación del estudiante en los distintos niveles de enseñanza debido a que se asignará la calificación obtenida, a la Asignatura de Historia.

b) Los estudiantes que no muestren una actitud responsable y comprometida con la asignatura de Religión y, obtengan una evaluación igual o inferior a S (Suficiente), el Apoderado será citado a una entrevista personal con el profesor(a) responsable de la asignatura.(5º a 8º).

c) Los estudiantes que en reiteradas oportunidades obtengan una evaluación igual o inferior a **S** (Suficiente), recibirán apoyo del equipo multidisciplinario **y/o Unidad de Apoyo Pastoral Fuente de vida para las Naciones**, según corresponda.





COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

d) En el caso de los estudiantes que obtengan un promedio final I (Insuficiente), se aplicará el Artículo 3° de promoción.

MUY BUENO: 6.0-70	BUENO: 5.0 – 5.9	SUFICIENTE: 4.0 – 4.9	INSUFICIENTE:2.0-3.9
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------

e) **La asignatura de Orientación no presenta calificación.**

Cabe señalar que la escala de calificación será la que establece el artículo 5 del Decreto 511/97 y el Decreto Supremo 433/2012 modificada y regulada por la Institución de 2.0 a 7.0.

### III.- DE LA PROMOCION.

#### DECRETO 511 DE EVALUACIÓN

ENSEÑANZA BÁSICA : NB1- NB2- NB3- NB4- NB5-NB6

**Artículo 38°** Para la promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica se considerará conjuntamente el logro de objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases de un 85%, no obstante la Dirección podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia por razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

#### **Artículo 39°**

a) Serán promovidos los estudiantes que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un **promedio de 4,5 o superior**. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

b) Serán promovidos los estudiantes que hubieran reprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un **promedio 5.0 o superior**, incluidas las asignaturas reprobadas.

c) En los casos de los estudiantes que **no** superen las situaciones de promoción del **artículo 2°, letra a) y b)** y teniendo dentro de sus promedios finales anuales, un promedio equivalente a un **3,9**, será motivo de revisión por el consejo de profesores y Dirección, quienes decidirán la situación de los estudiantes.



COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

---

d) Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Educación Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases; considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

e) El Director(a) del establecimiento podrá, excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe, del curso de los alumnos afectados, no promover de 1º a 2º y de 3º a 4º básico, a aquellos que presenten **“un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática”** en relación a los Objetivos de Aprendizaje en los Programas de Estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. ( Dcto.107 /2003), considerando, para aplicar esta medida solicitada por el Profesor Jefe, la relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y de otras estrategias de apoyo efectuadas para subsanar la dificultad detectada, todo lo cual estará en el informe del profesor solicitante.

Dicho informe además debe consignar la información oportuna que se hizo a los padres y apoderados de los alumnos afectados y de las medidas planificadas en conjunto para apoyar al educando. ( Dcto. 107/2003)

Los alumnos con necesidades educativas especiales integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas para cada caso, están sujetos a las mismas normas antes señaladas, agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor especialista. (Dcto 107/2003).

f) Los estudiantes de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Básico, que no cumplan con los requisitos de logro de objetivos y/o asistencia establecidos en presente artículo repetirán el curso correspondiente.



COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de él*

---

g) Para convenir la finalización anticipada del año escolar de un estudiante, éste debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener realizado a lo menos un semestre completo, con el registro de calificaciones y promedios en el libro de clases, en todas las asignaturas del plan de estudios.

2. El apoderado debe solicitar el documento de cierre anticipado a Dirección, dicha solicitud debe venir respaldada por:

**a. Enfermedad:**

- Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio.

- Informe de UTP.

- Informe de especialista , Psicólogo o Psiquiatra.

**b. Viaje al extranjero u otra situación:**

- Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

**EDUCACIÓN PARVULARIA:**

a. Serán promovidos todos los alumnos de Pre kínder y kínder al curso siguiente.

b. No obstante, si el **Informe de Avance al Hogar** demuestra que el estudiante no ha logrado la mayoría de los Aprendizajes Esperados (con al menos 60% de nivel de logro aprobado), se mantendrá informado al apoderado de esta situación y se le entregarán recomendaciones de implementación de estrategias remediales y se les orientará según las dificultades observadas.

**Artículo 40º** En el Acta y Certificado anual de estudios se expresará sólo en conceptos. (Decreto Supremo Educ. Nº 924 de 1983).

**IV.-DERECHOS DE INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES.**

**a) Informar a los estudiantes.**

La comunicación de resultados a los alumnos, se realizará a través de:

**Artículo 41º** Los estudiantes serán informados previamente de las respectivas Evaluaciones a través de un calendario de Evaluaciones Semestral.

- Entrega de Pautas antes de ser evaluados.
- Informe bimensual de calificaciones.



- Informe semestral de rendimiento.
- Certificado Anual de estudios.

**Artículo 42°** Todo trabajo que se asignen a los estudiantes en las diferentes asignaturas, que constituyan una Evaluación, considerarán una Pauta de Elaboración y de Evaluación, dependiendo del curso y asignatura, la que será conocida y entregada previamente en Unidad Técnico Pedagógica.

**Artículo 43°** Cuando en el resultado de una evaluación de Objetivos de aprendizaje (no incluye proceso) el curso no supere el 50% de aprobación, esta se repetirá **por única vez en el semestre** por cada asignatura principal (se analizará en conjunto profesor de la asignatura y UTP).

**Artículo 44°** No se podrá aplicar Evaluaciones Escritas o por unidades, sin antes **haber entregado la calificación anterior.**

**Artículo 45°** El estudiante tendrá derecho a que se le presente todo trabajo que haya sido objeto de evaluación para cotejarlo con las Pautas de Evaluación, previamente dadas a conocer por el o la docente, con el fin de que se le expliquen los criterios y procedimientos seguidos en su evaluación.

Cualquier reclamo sobre el procedimiento, contenido, escala de notas u otro, deberá ser realizado en un plazo no superior a dos días hábiles transcurridos desde la fecha de entrega del resultado de la evaluación, **cualquier reclamo posterior no será considerado para efectos de modificación de la calificación obtenida**, siguiendo el conducto regular.

## **V.- CONSIDERACIONES PARA LAS EVALUACIONES:**

### **Artículo 46° Falta de Honradez en el trabajo escolar:**

a) Todo estudiante que sea sorprendido(a) copiando, entregando y/o adulterando información que no entregue las pruebas o trabajos escolares en la fecha indicada, será calificado con nota 2.0. Esto quedará registrado en la hoja de vida.

b) El profesor de la asignatura correspondiente, deberá informar personalmente de la falta cometida al Profesor Jefe y Apoderado.



**Artículo 47º Inasistencia a Evaluaciones Calendarizadas:**

- a) Toda inasistencia a Evaluaciones, que no esté respaldada por un Certificado Médico, debe ser justificada por el Apoderado titular **personalmente en Inspectoría General** el mismo día en que esté programada. La calificación máxima del estudiante será nota 5.0.
- b) El plazo máximo para presentar Certificado Médico será de **dos días hábiles** (48 Horas), a contar del día de la inasistencia, pudiendo optar a nota máxima (7,0).
- c) Frente al incumplimiento de las letras a) y b), los alumnos serán calificados con nota mínima 2,0.
- d) El estudiante que sea retirado durante la jornada escolar, antes de rendir una evaluación programada, optará a la calificación máxima de un 5,0, a menos que presente licencia dentro de las 48 hrs desde su retiro del Establecimiento.**
- e) Aquellos estudiantes que presenten Certificado Médico y/o sean justificados por el apoderado el día que corresponde, **deberán rendir la o las pruebas el día de su reincorporación a clases**, en la asignatura correspondiente, en el espacio determinado para su ejecución, **se recalendarizará calendario de Evaluaciones a estudiantes que superen los 5 días de licencias.**
- f) Si el estudiante se encuentra suspendido de clases por Inspectoría General, deberá **presentarse a rendir la Evaluación el día que corresponda dicha Evaluación**. La inasistencia será calificada con nota mínima (2,0).
- g) La no entrega de trabajos evaluados en el plazo estipulado y sin ninguna justificación, por parte de un estudiante, será considerada como una falta leve, por lo que se le otorgará un nuevo plazo para la presentación del trabajo, que **no puede ser mayor a 48 horas** y cuya calificación máxima a la que podrá optar, **será de un 5,0**. De no producirse la entrega en el nuevo plazo otorgado, el estudiante podrá ser calificado con **nota 2,0, previo registro en Hoja de Vida e informe al Apoderado.**
- h) En el nivel de Educación Parvularia, las educadoras deberán organizar las evaluaciones de los estudiantes que se ausenten.



## **VI.- DE LA CERTIFICACIÓN**

Artículo 48° Se entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido.

## **VI.- DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 49°** El presente reglamento será aplicado durante el año 2018. Las modificaciones a este reglamento se revisarán en el mes de diciembre de cada año escolar por los siguientes estamentos: Centro General de Padres y Apoderados, Consejo General de Profesores, Equipo de Gestión Escolar y Dirección del establecimiento para considerar e incorporar las sugerencias, en el caso que corresponda, de todos los estamentos involucrados en el proceso de aprendizaje enseñanza

El Consejo de Profesores en conjunto con el Equipo de Gestión del Establecimiento resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no estén contempladas en este Reglamento.



COLEGIO CRISTIANO BELÉN  
VALDIVIA

*Instruye al niño y niña en su camino y aún cuando fuere adulto no se apartará de el*

---



COLEGIO CRISTIANO BELÉN